UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 151-2020-UNSCH-R

Ayacucho, 12 FEB 2020

Visto el Memorando N° 0103-2020-ORa-OGPP-UNSCH de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 128-2020-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 128-2020-UNSCH-R, de fecha 06 de febrero de 2020, se autorizó la cobertura de las plazas vacantes previstas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP 2013) Estructural actualizado a diciembre de 2018 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la contratación del personal docente, vía reemplazo y/o suplencia temporal respectivamente, mediante Concurso Público;

Que, en dicha resolución se ha consignado en forma errada la denominación de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala por el del Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la facultad de ciencias de la Educción y el régimen laboral que corresponde a la plaza N° 0760, debido a la información inexacta y la negligencia de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y mecanografiado (Memorando N° 082-2020-UNSCH-OGPP-ORa, de fecha 04 de febrero de 2020);

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; en consecuencia, debe expedirse el acto administrativo rectificatorio de acuerdo con el artículo 210°, numeral 210.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272), a través del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, en consecuencia, debe expedirse el acto administrativo rectificatorio de acuerdo con el artículo 210° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Proveído N° 496-2020-R); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 151 -2020-UNSCH-R

- 02 -

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1°, item 01. y 02. de la Resolución Rectoral N° 128-2020-UNSCH-R, de fecha 06 de febrero de 2020, en los siguientes extremos:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la cobertura de las plazas vacantes previstas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP 2013) Estructural actualizado a diciembre 2018 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la contratación del personal docente, vía reemplazo y/o suplencia temporal, respectivamente, mediante Concurso Público, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

- 04 -

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Departamento Académico de Lenguas y Literatura

N°	CANT.	N° CAP	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORIA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN	HORAS
Ley Universitaria N° 30220					
01.	1	0718	Docente Contratado Universitario	DCU B1	32 HSM
Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala					
02.	1	0760	Docente Contratado Universitario	DCU B2	16 HSM

..."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Arch. Interesado.